

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E- 2097/2013 /

COLINA, 10 de Octubre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1214/13, de fecha 10 de Junio de 2013, mediante el cual se llama a licitación pública la "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Retiro y Limpieza de Ferias Libres de la Comuna", ID-2686-30-LP13. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-1253/2013 de fecha 12 de junio de 201, que complementa el llamado a licitación pública antes individualizado. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-1650/2013 de fecha 12.08.13 que modifica las bases administrativas de la licitación pública señalada. **4)** Decreto Alcaldicio N° E-1638 de fecha 09 de agosto de 2013, que fija nueva fecha del proceso licitatorio. **5)** Acta de Evaluación Técnica y Económica de la propuesta pública "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Retiro y Limpieza de Ferias Libres de la Comuna", ID-2686-30-LP13", elaborada por la comisión evaluadora designada para la licitación pública, en que propone: a) Declarar desierta la licitación pública, de la concesión señalada precedentemente dado que las ofertas presentadas sobrepasan el presupuesto municipal destinado para tal efecto, siendo estas inconvenientes a los intereses municipales; y, b) Declarar inadmisibles las ofertas ya que presentan incumplimientos, por tanto no se sujetan estrictamente a las Bases de la Licitación. **3)** Memorandum N° 764/13 de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Directora de Secplan mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar Desierta e Inadmisible la licitación pública mencionada; y, las atribuciones que me confiere el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Demarco S.A, Gestión Ecológica de Residuos S.A y Servitrans S.A. por no sujetarse estrictamente las Bases de Licitación.

Los incumplimientos de las ofertas a las Bases de Licitación se reflejan en el siguiente cuadro:

Oferente	Incumplimiento de las Bases	Detalle
DEMARCO S.A.	<ol style="list-style-type: none">1) A.10.6 sueldo base mínimo, de las bases administrativas.2) A.5.3 Comisión evaluadora de propuestas públicas, incumplimiento de normas, reglamentos y ordenanzas, cualquier incumplimiento respecto de la oferta técnica o económica por parte del oferente implicara el rechazo inmediato de las respectivas ofertas.	<ol style="list-style-type: none">1) Incumplimiento en los sueldos base mínimos a considerar en la estructura de costos.2) Incumplimiento en formalidad del Anexo 7-A y 7-B de ofertas de personal, cambiando el formato y estableciendo sueldos diferenciados en horarios diurno y nocturno, no considerando nota al pie de página que hace referencia a la conservación del formato.

<p>GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS (GERSA)</p>	<p>1) B.10.2 Requisitos básicos de la Infraestructura, de las bases técnicas del servicio de recolección de RSD en el área urbana y rural y servicio de barrido de calles.</p> <p>2) A.10.6 sueldo base mínimo, de las bases administrativas.</p> <p>3) A.5.3 Comisión evaluadora de propuestas públicas, incumplimiento de normas, reglamentos y ordenanzas, cualquier incumplimiento respecto de la oferta técnica o económica por parte del oferente implicara el rechazo inmediato de las respectivas ofertas.</p> <p>4) B.8 Servicio de recolección de residuos domiciliarios diurnos y nocturnos, B.8.1.1 Programa de operación, Letra B Modalidad de los Servicio, punto 3, que fija el horario nocturno</p>	<p>1) Incumplimiento por incompatibilidad de alza contenedores con contenedores, lo que es rectificado en la aclaración, pregunta 77.</p> <p>2) Incumplimiento en los sueldos base mínimos a considerar en la estructura de costos.</p> <p>3) Incumplimiento en formalidad del Anexo 2-B de condiciones laborales, eliminando el cargo de jefe de operaciones, no considerando nota al pie de página que hace referencia a la conservación del formato.</p> <p>4) No incorpora oferta técnica con horario nocturno para las entrega de los servicios encomendados.</p>
<p>SERVITRANS S.A.</p>	<p>1) A.10.6 sueldo base mínimo, de las bases administrativas.</p>	<p>1) Incumplimiento en los sueldos base mínimos a considerar en la estructura de costos.</p>

Sin perjuicio de la declaración de inadmisibilidad precedente, procede, que el llamado a Licitación Pública sea declarado desierto, por cuanto en el llamado a licitación denominado **“Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Retiro y Limpieza de Ferias Libres de la Comuna”**, ID-2686-30-LP13, las ofertas presentadas son inconvenientes a los intereses de esta I. Municipalidad, desde que todas las ofertas presentadas sobrepasan el presupuesto municipal proyectado para estos efectos y atendido a que actualmente la I. Municipalidad de Colina paga menos de la mitad de lo ofertado por las empresas participantes por un servicio, que si bien posee diferencias con el contemplado en la Licitación, sirve la misma área licitada.

Por lo anterior, declárese desierta la licitación denominada **“Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Retiro y Limpieza de Ferias Libres de la Comuna”**, ID-2686-30-LP13.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones Publicas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo